

JUZGADO UNDECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno

REFERENCIA.	EJECUTIVO
DEMANDANTE.	TRAVIATA INMOBILIARIA SAS
DEMANDADO.	TERRAVIA S.A. Y OTROS
RADICADO.	050013103011-2019-00372-00
TEMA.	Designa curador ad litem

En escrito que antecede la sociedad demandante allega constancia de envío de comunicación de nombramiento a curador ad litem de la demandada Constructora CIAD Ltda. en la dirección física indicada por el despacho en el auto que lo designó, gestión que arrojó resultados negativos. Igualmente, aporta un pantallazo que da cuenta del envío de mensaje comunicando el nombramiento al auxiliar de la justicia al correo electrónico desde el 2 de junio de 2021.

Teniendo en cuenta lo anterior se dispone nombrar como reemplazo del anterior curador ad litem, a la abogada **ISABEL ESTRADA HERNANDEZ** –T.P. 152.391 C.S.J. – C.C. 32.243.265 – Calle 10 No. 34-11 – Of. 3007 Medellín – 3111162

Se advierte que el desempeño del cargo es en forma gratuita y de forzosa aceptación, salvo que la designada acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensora de oficio.

La nombrada deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

Comuníquese por cuenta de la parte actora el nombramiento a la Curadora ad-litem, en la forma indicada en el artículo 49 del C.G.P. y **advirtiéndole** que le acarrearía sanciones disciplinarias no acudir de inmediato a asumir el cargo, tal como se indica en párrafo anterior. Art. 48 (num. 7 del C.G.P.). Se deberá allegar constancia del resultado de dicho envío.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

BEATRIZ HELENA DEL CARMEN RAMIREZ HOYOS

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 011 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f164444507a803c0a501cbd646bd2ecf03bd045083b41d014e68a4adfb18491d

Documento generado en 28/06/2021 10:00:24 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>